



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó
Presidencia

CIRCULAR CSJCHC19-109

Fecha:	octubre 15 de 2019
Para:	- Juzgados 1, 2, 3 y 4 Administrativos del Circuito de Quibdó. - Juzgado Penal Especializado del Circuito de Quibdó
De:	Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó
Asunto:	Seguimiento a medidas de descongestión.

Cordial saludo,

De manera atenta me permito remitir la Circular **PCSJC19-22** del 11 de octubre de 2019, suscrita por el Doctor **Max Alejandro Flórez Rodríguez**, Presidente del Consejo Superior de la Judicatura, a través de la cual recuerda que: *“Es de vital importancia que los consejos seccionales de la judicatura insten a los jueces de sus respectivas circunscripciones territoriales, para que reporten los datos estadísticos que permitan el debido seguimiento y control de las medidas de descongestión adoptadas para el año 2019. El reporte oportuno garantizará, entre otros, la posibilidad de prorrogarlas.”* (Subrayado fuera del texto).

Por lo anterior, comedidamente solicitamos a los nominadores de los Juzgados 1, 2, 3 y 4 Administrativos del Circuito de Quibdó y Penal Especializado del Circuito de Quibdó, reportar oportunamente los datos estadísticos de los empleados que están realizando medidas de descongestión en sus juzgados.

Cordialmente,

Julián Ochoa Arango
Presidente

csisachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co